



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"10 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Diríjase al Poder Ejecutivo para que a través del órgano que corresponda, requiera del Ministerio de Salud de Nación, la información que a continuación se requiere, en relación al reciente dictado de la Resolución de dicho Ministerio n° 565/2023, que prohíbe la importación, distribución, comercialización, la publicidad y cualquier modalidad de promoción y patrocinio en todo el territorio argentino de los denominados "Productos de Tabaco Calentado", a saber:

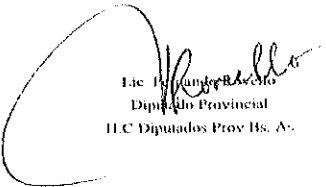
- 1) Acompañe los documentos técnicos -de otros organismos o ministerios- avalando la decisión del Ministerio de Salud para el dictado de la Resolución n° 565/2023.
- 2) Informe si ANMAT prohibió expresamente los productos de tabaco calentado. En su caso, acompañe resolución o normativa.
- 3) Adjunte informes a través de los cuales se haya expedido Jefatura de Gabinete, los Ministerios de Economía y de Ambiente, y la Secretaría de Agricultura, para meritar la razonabilidad de la medida adoptada.
- 4) Indique y adjunte documentación, a través de la cual, la Food and Drug Administration (FDA) de Estados Unidos se haya manifestado en contra de los productos de tabaco calentado, para fundamentar la medida tomada.
- 5) Informe y acompañe estudios realizados en Argentina respecto de los productos de tabaco calentado.
- 6) Acompañe documentos técnicos realizados sobre el impacto económico de la no realización de la inversión de USD 300 millones que se estaba negociando con carácter previo a la Resolución n° 565/2023.
- 7) Informe que estudios independientes se tuvieron en cuenta para el dictado de la Resolución n° 565/2023.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

- 8) Informe que porcentaje representa en Argentina tanto la producción como la exportación mundial de tabaco.
- 9) Informe cuanto representa –para el sector agropecuario- la mano de obra por unidad de superficie el cultivo del tabaco.
- 10) Informe si hay convenios de colaboración entre el Ministerio de Salud de la Nación y organizaciones de la sociedad civil, nacionales o internacionales, con el objetivo de promover la implementación de políticas públicas relacionadas con tabaco.
- 11) Informe cualquier otro dato que resulte de interés.


Lic. Fernando Reviglio
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov Bs. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de pedido de informes tiene sustento en el reciente dictado de la Resolución del Ministerio de Salud Nacional n° 565/2023, que prohíbe la importación, distribución, comercialización, la publicidad y cualquier modalidad de promoción y patrocinio en todo el territorio argentino de los denominados "Productos de Tabaco Calentado" (PTC).

Genera una gran sorpresa que una medida como la adoptada no haya sido previamente sometida a consulta y consideración de los distintos sectores socioeconómicos involucrados, y menos aún de los referentes políticos que defienden activamente la promoción de las economías regionales como motor del crecimiento y del empleo.

El sector tabacalero, y en particular el Fondo Nacional del Tabaco, son de vital importancia para el sostenimiento de la actividad económica, y los ingresos de recursos públicos a las correspondientes provincias.

En la última década, las principales empresas tabacaleras han invertido miles de millones de dólares en investigación y desarrollo de "Productos de Riesgo Reducido" (PRR, productos que presentan menor riesgo de daño en comparación con continuar consumiendo cigarrillos convencionales).

IQOS es un sistema de calentamiento de tabaco que tiene tres componentes principales: por un lado, un dispositivo electrónico para calentar tabaco y una batería para cargar el dispositivo luego de su uso, y por otro, las unidades consumibles de tabaco especialmente diseñadas para ser calentadas. El dispositivo electrónico contiene una cuchilla para calentar el tabaco que es controlada electrónicamente para no superar los 350°C.

Ya que el tabaco es calentado y no quemado, no hay combustión, fuego, ceniza ni humo, y por ello los niveles de componentes nocivos se reducen un 95% en comparación con el humo de un cigarrillo. IQOS no es un cigarrillo electrónico: los cigarrillos electróni-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

cos no utilizan tabaco, sino que utilizan un líquido propilenglicol, glicerina y nicotina. IQOS es un dispositivo electrónico que calienta tabaco, no líquido.

La resolución en cuestión carece del análisis de otras dependencias competentes del Estado Nacional, que, evidentemente, debieron ser consultadas en forma previa para analizar el impacto económico, social y ambiental que tal prohibición importa.

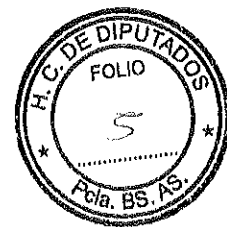
La propia Jefatura de Gabinete, los Ministerios de Economía y de Ambiente, y la Secretaría de Agricultura, debieron ser escuchados previamente y atendidas las consideraciones de otros alcances para meritar la razonabilidad de la medida adoptada.

Nada de ello ocurrió: se avanzó de manera inconsulta y unilateral con el dictado de una resolución que afecta directamente el empleo, la actividad económica, y que carece de toda razonabilidad y proporcionalidad con los propios fines de salud pública que enuncia, pues en definitiva, los productos de tabaco calentado reducen el riesgo sanitario frente al consumo tradicional de tabaco, en comparación con las otras modalidades cuya comercialización e importación sí está actualmente habilitadas por la autoridad pública, como lo son los cigarrillos, cigarros, etc. que son de tabaco encendido y en combustión.

Asimismo, la Resolución n°565/2023, enuncia en sus considerandos información inexacta y carente de evidencia científica, confunde de manera deliberada los productos de tabaco calentado con el uso de los cigarrillos electrónicos (prohibidos por la ANMAT por Disposición 3226/2011), y desconoce la evidencia recogida en otros países tanto de la reducción de consumo tabaco, como de la reducción de riesgos de salud.

Por otro lado, la Resolución n° 565/2023 destaca en sus fundamentos que "la Food and Drug Administration (FDA) de Estados Unidos, ha manifestado su preocupación por la rápida expansión que ha tenido el consumo de estos productos novedosos entre los estudiantes de nivel medio en varios países del mundo", omitiendo mencionar que la propia FDA anunció el 7 de julio de 2020 la autorización para comercializar el Sistema de Calentamiento de Tabaco "IQOS" con Información de Exposición Reducida.

Para poder autorizar los PTC en Estados Unidos, la FDA especialmente ponderó que: "los resultados sugieren que casi no hay interés en probar el producto entre los adultos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

que nunca fumaron, y la adición de la leyenda de exposición reducida no pareció aumentar el interés entre este grupo.

La Argentina es el 8° productor y el 7° exportador mundial de tabaco. La actividad primaria se concentra en 7 provincias del norte (Jujuy, Salta, Misiones, Tucumán, Chaco, Corrientes y Catamarca), mientras que el sector industrial se ubica principalmente en la provincia de Buenos Aires. El cultivo del tabaco es el mayor demandante de mano de obra por unidad de superficie del sector agropecuario (120 jornales por ha.).

Toda la cadena de valor genera más de un millón de empleos directos e indirectos (cultivo y acopio de tabaco, actividad manufacturera, distribución y venta mayorista y minorista).

Probablemente en el Ministerio de Salud desconozcan todos estos datos porque no es información que deba manejar su Ministerio, pero así y tal, tampoco debe saber que además de las empresas manufactureras y acopiadoras, el sector está constituido por un entramado de más de 150 mil pymes; incluyendo 50 mil productores primarios, más de 10 cámaras y cooperativas provinciales que nuclean los intereses de los productores, procesan y revenden la materia prima, 100 empresas de venta mayorista y distribución y 100 mil kioscos.

La Secretaría de Agricultura debe atender esos temas y tiene un Programa de Re-conversión de Áreas Tabacaleras que -a través del Fondo Especial del Tabaco- genera políticas públicas destinadas a mantener y potenciar la producción tabacalera.

El tabaco es una importante fuente de recursos fiscales. La venta de cigarrillos tiene una presión tributaria en torno al 80% del precio de venta, estando gravada con cinco impuestos (Fondo de Asistencia Social, Fondo Especial del Tabaco, Impuestos Internos, IVA e IIBB).

Las exportaciones del complejo tabacalero se han ubicado en torno a los USD 300 millones, siendo uno de los principales complejos exportadores de economías regionales. Los productos de tabaco calentado se sumarían a esta actividad creando nuevos puestos de trabajo y generando mayores exportaciones por más de 100 millones de dólares a distintos países de Latinoamérica en donde ya se venden estos productos.



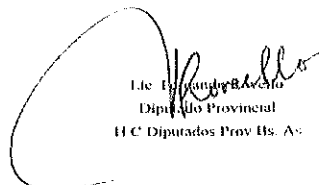
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Previo a la Resolución n° 565/2023, el Ministerio de Economía Nacional se encontraba en tratativas con Massalín Particulares para establecer en la Argentina una fábrica de productos de tabaco calentado con una inversión de U\$S300 millones y con 400 puestos de trabajo lo que, por supuesto, fue suspendido cuando se tomó conocimiento de la prohibición.

Por todos los fundamentos vertidos, la Resolución n° 565/2023 -dictada de manera unilateral e inconsulta-, se traduce en una medida altamente perjudicial para los intereses de los habitantes de las provincias tabacaleras, y un desprecio a la concepción federal de nuestro país, en tanto que se avanzó sin escuchar las voces de las provincias involucradas, ni procurando proteger los intereses de sus ciudadanos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Señores Legisladores que acompañen el presente proyecto.


Lic. Esteban Ravetto
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. A.